



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

celebran:

La Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Y

Be The Match México

I=144



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

BE THE MATCH[®]
MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MAESTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA Y POR LA OTRA, BE THE MATCH A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIDAD RECEPTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GERENTE GENERAL SERGIO ENRIQUE MEDRANO MURILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

OBJETO

El presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** tiene como objetivo la implementación de un Programa Académico de Prácticas Profesionales y realización de Servicio Social para estudiantes a nivel licenciatura y egresados, en los campos que se ofrezcan para tales efectos.

Este convenio puede desarrollarse en cualquier campo académico apropiado para cada institución, sujeto a aprobación previa de la administración de la institución anfitriona.

AMBAS PARTES

Para el correcto funcionamiento de este **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, las partes firmantes se comprometen a:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

"**LA UAEH**" ofrecerá a sus estudiantes destacados la oportunidad de participar en los Programas de Prácticas Profesionales y Servicio Social que ofrezca "**LA UNIDAD RECEPTORA**". Para ello deberá darse de alta como Unidad Receptora de conformidad a los lineamientos establecidos para tales efectos emitidos por la Dirección de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral de "**LA UAEH**".

Los estudiantes participantes entrarán en el módulo "Be the match" impuesto por la "**LA UNIDAD RECEPTORA**". Para que los estudiantes sean seleccionados deberán cumplir con los requisitos solicitados por la Dirección de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral, perteneciente a "**LA UAEH**".



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

BE  THE MATCH[®]
MÉXICO

SEGUNDA.- REGISTRO DE UNIDAD RECEPTORA

Para el registro de “**LA UNIDAD RECEPTORA**” como Unidad receptora será la Dirección de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral quién dé soporte durante dicho trámite.

Mtra. María Elena Hidalgo Aguilar
Directora de Servicio Social,
Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral
Dirección: Avenida Madero 706, Colonia Doctores,
Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42090

Correo electrónico: urss@uaeh.edu.mx/
urpracticass@uaeh.edu.mx

Teléfono: 7717172000 Ext. 4700, 4701, 4705

TERCERA.- REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

Para la correcta implementación del programa, las áreas administrativas, ejecutivas se identifican como sigue:

a) Por “**LA UAEH**”:

Mtro. Rafael Cravioto Torres
Director de Relaciones Internacionales
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Carretera Pachuca - Tulancingo, km 4,5,
Colonia Carboneras, 1er piso edificio CEVIDE,
Ciudad del Conocimiento,
Mineral de la Reforma, C.P. 42084, Hidalgo, México.
Número Telefónico: (01 771) 71 72 000
Ext. 6022/6023
Email: rafaelc@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

BE  THE MATCH[®]
MÉXICO

b) Por “**BE THE MATCH**”:

Lic. Elba Alejandra Pérez
Gerente Regional de Vinculación Social
Av. Paseo de la Reforma 296 Piso 35, Juárez, Cuauhtémoc,
06600 Ciudad de México, CDMX
Teléfono de contacto: 22 22 99 38 89
Email: eperez4@bethematch.org.mx

CUARTA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años, con efectos a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por periodos iguales, a menos que alguna de las partes comunique por escrito a la otra con tres meses de antelación, su intención de darlos por terminado.

QUINTA.- TERMINACIÓN

El presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** puede ser terminado por iniciativa de cualquiera de las partes. Sin embargo, la iniciativa de terminación deberá ser presentada por escrito con al menos 90 (noventa) días de anticipación. En caso de que hubiera actividades que aún se estuviesen realizando, éstas no se verán afectadas en modo alguno, por lo que será necesario esperar a que sean terminadas a fin de proceder a la rescisión.

SEXTA.- MODIFICACIONES

Las partes acuerdan en que durante el período de validez del presente documento, se pueden hacer las modificaciones necesarias, en este sentido, las propuestas de modificación deberán ser entregadas por escrito y firmadas en común acuerdo por ambas partes.

SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA

Las partes manifiestan su buena voluntad en el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN**; Por lo tanto, la autoridad legal de cada entidad se ve obligada a llevar a cabo todas las actividades necesarias para cumplir adecuadamente con los compromisos establecidos en este instrumento. En caso de controversia, las partes se comprometen a resolverla de común acuerdo, en una solución amistosa, sin acudir a un órgano jurisdiccional.

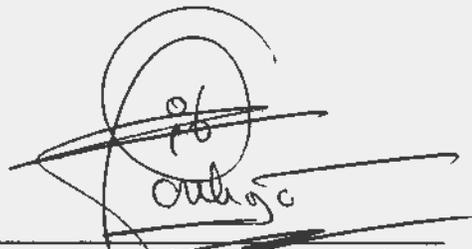


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE HIDALGO

BE  THE MATCH
MÉXICO

Después de que el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** ha sido leído, y ambas partes están informados de su contenido, alcance y efectos legales de todas y cada una de sus cláusulas, las partes involucradas en este documento, proceden a su firma al calce y al margen, por duplicado, a los 16 días del mes de marzo de 2022.

Por "LA UAEH"



Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Rector de la Universidad Autónoma del
Estado de Hidalgo

Por "BE THE MATCH"



Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo
Gerente General

